

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE  
TO LEY N° 2.245, POR EL MES DE FEBRERO  
DE 1986.

---

C I R C U L A R N° 590

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y  
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, febrero 5 de 1986.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de febrero de 1986. \$ 1.649.549.-

Liquidación de renta vitalicia al señor Luis Farfás Navarro, voluntario accidentado en -  
actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de San Antonio. 19.752.-

Pago de gastos asistenciales a la Asociación Ortopédica y Traumatológica Ltda. de Viña del Mar, por servicios prestados al voluntario -  
accidentado en actos de servicio del Cuerpo -  
de Bomberos de Los Vilos, señor Herman Seguel Seguel.

480.000.-

000227

\$ 2.149.301.-  
=====

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 159.700.-
ALLIANZ	26.240.-
AMERICANA	1.430.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	14.770.-
AUSTRAL	18.900.-
AUTO SEGURO	8.320.-
CIGNA	174.080.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	128.550.-
CONTINENTAL	16.500.-
COPSEGUROS	7.625.-
CRUZ DEL SUR	230.060.-
CHILENA CONSOLIDADA	183.930.-
ESPAÑOLA	15.700.-
FENIX CHILENA	19.460.-
INTERAMERICANA	2.130.-
ITALIA	18.530.-
PREVISION	37.720.-
REAL CHILENA	20.120.-
RENTA NACIONAL	3.170.-
REPUBLICA	68.450.-
UNION ESPAÑOLA	20.060.-

AGENCIA EXTRANJERA


HOME INSURANCE	6.440.-
----------------	---------

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 634.190.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	68.360.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	235.616.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	29.250.-
<hr/>	
TOTAL CIRCULAR .....	<u><u>\$ 2.149.301.-</u></u>

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RICHARD BÜCHI BUC  
SUPERINTENDENTE  
SUBROGANTE

**SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

La circular 589 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo.

000229